



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas, del día once de enero de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal y el Director Administrativo, todos de la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del 2019 del Comité de Transparencia, para analizar las respuestas de las solicitudes con folio 007119 por constituir una inexistencia y 016919 por contener información clasificada como confidencial. -----

ANTECEDENTES: -----

- 1.- Que con fecha cinco de enero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de folio 007119 y con fecha diez de enero del mismo año, se recibió la solicitud 016919, ambas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- 2.- Con fecha cinco y diez de enero de dos mil diecinueve respectivamente, se turnaron las solicitudes de acceso a la unidad administrativa competente, siendo esta la Dirección de Administración, para que emitan las respuestas con respecto al requerimiento de ambas solicitudes. -----
- 3.- Con fecha nueve y diez de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Administración, mediante oficios marcados con los números **020/19** y **037/19** solicitó se convocara al Comité de Transparencia para que sesionara, en virtud de que la solicitud de folio 007119 constituye la inexistencia y la de folio 016919 contiene datos personales clasificados como confidenciales. -----
- 4.- En fecha diez de enero de dos mil diecinueve, el presidente del Comité de Transparencia, ordenó el envío de la convocatoria para celebrar la primera sesión ordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, por correo electrónico, a los Vocales que integran el mismo, con el objeto de analizar las respuestas proporcionadas por la dirección en comento. -----

CONSIDERANDOS: -----

A) Con respecto a la Información solicitada por el ciudadano consistente en: **"...Con fundamento en el Artículo 6 Constitucional solicito la siguiente información para su entrega de manera electrónica a través de esta plataforma.**

Copia de las facturas pagadas a empresas por la renta y/o arrendamiento de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido entre el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de que la información requerida incluya datos personales entregar la versión pública de los documentos.

Copia de las facturas pagadas a empresas por la compra de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido entre el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de que la información requerida incluya datos personales entregar la versión pública de los documentos.

Copia de los contratos adjudicados a empresas para la compra de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido entre el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de que la información requerida incluya datos personales entregar la versión pública de los documentos.



Copia de los contratos adjudicados a empresas por el servicio de arrendamiento de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido entre el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de que la información requerida incluya datos personales entregar la versión pública de los documentos. Copia de las facturas pagadas a empresas que ofrecen el servicio de arrendamiento de vehículos blindados para el traslado de funcionarios. En caso de que la información requerida incluya datos personales entregar la versión pública de los documentos.

Lista actualizada del número de vehículos blindados que conforman la flotilla vehicular del Gobierno del Estado, donde se incluya el nombre de los funcionarios y su cargo que tienen asignados estos vehículos. Al ser el Gobierno de Yucatán un sujeto obligado por las leyes Federal y General de Transparencia, exijo se garantice mi derecho de acceso a la información, sustentado en el artículo 6 de la Constitución.

De considerar más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad..."; el Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio de respuesta manifestó: "...1.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que en esta Dependencia no se cuenta con vehículos arrendados con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido 2011-2018. 2.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que no se ha realizado en esta Dependencia compra de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido 2011-2018. 3.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que no se cuenta en esta Dependencia con servicio de arrendamiento de vehículos con algún tipo de blindaje en el periodo comprendido 2011-2018. 4.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que no se cuenta en esta Dependencia con servicio de arrendamiento de vehículos arrendados con algún tipo de blindaje. 5.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se declara inexistente la información solicitada, en virtud de que la flotilla vehicular de esta Dependencia no está conformada con vehículos blindados.

Por lo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida ..."

B) Referente a la Solicitud en la que el ciudadano requiere lo siguiente: "...SOLICITO TITULO, CÉDULA PROFESIONAL, NOMBRAMIENTO COMO COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ULTIMO RECIBO DE NOMINA DE RAUL ALBERTO MEDINA CARDEÑA..." el Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio de respuesta manifestó: "...Me permito informarle que en la Dirección de Administración contamos con la siguiente información acerca del C. Raúl Alberto Medina Cardeña.

Se anexa a este documento:



- **Copia del nombramiento del C. Raúl Alberto Medina Cardaña como titular de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Recibo de comprobante de sueldo de la segunda quincena de diciembre 2018**

No se omite manifestar que del análisis de la documentación relativa al comprobante de ingresos de la persona física involucrada se concluye que contiene datos personales de carácter confidencial, por lo que no ha lugar a entregar la información relativa al RFC, CURP y NSS (número de seguridad social). De conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

C) Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General tiene a la vista para su análisis, las respuestas proporcionadas por la unidad administrativa a la que le fueron turnadas las solicitudes que nos ocupan, a fin de dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece las funciones de los Comités de Transparencia, que a la letra versa **artículo 44 fracción II: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados"**, por lo anterior se procede a sesionar de forma ordinaria para llevar a cabo el análisis de las respuestas emitidas por la unidad administrativa competente.

Motivo de lo anterior el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General lleva a cabo:

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

Por lo expuesto en los Considerandos que anteceden, el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General sesiona de forma ordinaria, de conformidad a la norma establecida, y se encuentra conformado por:

Presidente: Abog. Raúl Alberto Medina Cardaña, Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Vocal: Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal.

Vocal: C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración.

Y habiéndose verificado el quórum establecido en los artículos 43 de la Ley General y 56 de la Ley Estatal de la materia para sesionar, el Presidente del Comité de Transparencia declara estar debida y legalmente integrado por los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con derecho a voz y voto, estando en aptitud de sesionar para que los acuerdos que de este Comité emanen, sean legalmente válidos, se da inicio a la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I.- Lista de Asistencia.

II.- Lectura y Aprobación del orden del día.

III.- Análisis de la respuesta de la unidad administrativa competente con respecto a las solicitudes 007119 por constituirse inexistencia y 016919 por contener información clasificada como confidencial.

IV.- Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

V.- Clausura de la Sesión.



Como primer punto del orden del día y a fin de verificar la asistencia del quórum necesario para sesionar, en uso de la palabra el Abog. Raúl Alberto Medina Cardaña, procedió al pase de lista de asistencia y manifestó que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto y, por tanto, existe quórum legal para sesionar. -----

En desahogo del segundo punto del orden del día, procedió a dar lectura del orden del día presentado para la celebración de esta sesión y lo sometió a su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, misma que fue aprobado por unanimidad. -----

En desahogo de tercer punto del orden del día, toma la palabra el Abog. Raúl Alberto Medina Cardaña, quien manifiesta que tiene a la vista los oficios de contestación por parte de la unidad administrativa competente, siendo esta la Dirección de Administración, oficios que han sido descritos textualmente con anterioridad en el presente documento, y que de la lectura de los mismos, es evidente la inexistencia de la información requerida en la solicitud de folio 007119, y en cuanto a la confidencialidad de datos personales contenidos en la información solicitada con relación a la solicitud de acceso de folio 016919, hace de su conocimiento de los miembros del Comité que con base a los artículos 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20 fracción I y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, y 53 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, contienen datos personales de carácter confidencial del servidor público involucrado como lo son: RFC, CURP y NSS (Número de Seguridad Social), argumento que previo análisis de la documentación solicitada los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la clasificación realizada por la Unidad Administrativa. -----

Ya que tal y como lo manifiesta en los oficios de contestación, se encuentran debidamente fundadas y motivadas tanto la inexistencia de la información como la confidencialidad de datos personales. Aunado a que es la Dirección de Administración el área competente para dar respuesta a las solicitudes en comento. -----

En desahogo del cuarto punto del orden del día, en virtud de lo expuesto y fundado por el Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

RESUELVE. -----

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **CONFIRMA** por **unanimidad de votos**, la **INEXISTENCIA y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de las solicitudes acceso a la información en cuestión, de acuerdo con las motivaciones expuestas por parte de la unidad administrativa competente, con fundamento en el **artículo 20, 138 fracción II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 16, 17, 18 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 53 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas** por considerar suficientes las razones -----



expuestas, ordenando en este acto a la Unidad de Transparencia se sirva hacer la notificación respectiva. -----

Y habiéndose agotado los puntos del orden del día sin más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General dio por clausurada la sesión, siendo las once horas con quince minutos del día once de enero de dos mil diecinueve se levanta el acta de la sesión del Comité para la debida constancia. -----

ABOG. RAÚL ALBERTO MEDINA CARDEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL Y DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL
SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL

C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIERREZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA GENERAL

